



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

veintiuno de febrero de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO N.º 035
RADICADO N°	05837 31 84 001 2021 00310 00
PROCESO	DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	JAVIER DARIO IBARGUEN CARVAJAL
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ARTURO VELEZ
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

La presente demanda de DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida por JAVIER DARIO IBARGUEN CARVAJAL, a través de apoderado judicial, frente a HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ARTURO VELEZ, mediante auto del 21 de diciembre de 2021, notificado por estados del 22 del mismo mes y año, fue inadmitida la demanda con el fin que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrajo dicha decisión.

Vencido dicho término no se dio cumplimiento cabal a los requisitos exigidos, de los siete ítems de inadmisión solo dio cumplimiento a uno.

En consecuencia, se procederá al rechazo de la demanda, no hay lugar a la devolución de anexos, dado que la demanda se presentó y tramitó de manera electrónica.

Sin más consideraciones, el Juzgado, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda que en proceso verbal de DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida por JAVIER DARIO IBARGUEN CARVAJAL, por conducto de mandatario judicial, frente a HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ARTURO VELEZ, por no haber satisfecho los requisitos exigidos en el proveído del pasado 21 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: No hay anexos a devolver, la demanda se presentó en medio electrónico.

TERCERO: ARCHIVAR, las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE



JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA</p> <p>El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO 018 Fijado hoy <u>22 DE FEBRERO DE 2022</u> a las 8:00 a.m.</p>  <p>NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO</p> <p><small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small></p>
--